

REFERENCIA: AMPARO DE POBREZA  
SOLICITANTE: OSMAR DUVAN VANEGAS LOZANO  
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00105-00

---



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Garagoa, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que no se brindó la información solicitada en auto proferido el veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) el Juzgado:

RESUELVE:

1. Rechazar la solicitud de amparo de pobreza presentada por el señor OSMAN DUVAN VANEGAS LOZANO
2. Archívese la actuación previo registro de las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

*Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N.º 103 del diez (10) de diciembre de 2021.*

Angélica María González Figueredo  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Olga Lucia Guio Diaz  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Garagoa - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1049d4f3dcdceaa21f9eceba570241f251315d7ec1d622267fb4b71bb1bf3532**

Documento generado en 09/12/2021 04:26:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>